



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día **18 de abril de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Séptima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de SEGALMEX, misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
<b>Segundo</b>	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
<b>Tercero</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>reserva de información</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio <b>332417723000100</b>.</b>
<b>Cuarto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio <b>332417723000107</b>.</b>
<b>Quinto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio <b>332417723000108</b>.</b>
<b>Sexto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la solicitud de <u>ampliación de plazo</u>, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio <b>332417723000161</b>.</b>
<b>Séptimo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la <b>Resolución del Recurso de Revisión RRA 7466/22</b>, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio <b>332417722000105</b>.</b>
<b>Octavo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio <b>332417723000114</b>.</b>



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

<b>Noveno</b>	<b>Asuntos Generales.</b>
---------------	---------------------------

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----**

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Séptima Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----**

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

<b>ACUERDO 01/07ª EXT/2023 -----</b> El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----
---

**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la reserva de información de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000100. -----**

--- Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló que: -----

1.- Con fecha 13 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000100**, donde se solicita por lo siguiente:

*"Solicito una copia del pedido N° A/017/2019 y el convenio de compra respecto a ese pedido." [Sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-285-2023, SEGALMEX-DAJ-UT-286-2023, SEGALMEX-DAJ-UT-287-2023 y SEGALMEX-DAJ-UT-288-2023**, solicitó a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Dirección Comercial y a la Dirección





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

de **Asuntos Jurídicos**, efectuaran una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- Los días **22 y 27 de marzo de 2023**, la Unidad de Transparencia, recibió el resultado de la búsqueda exhaustiva, realizado por parte de la Dirección Comercial, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, **sin que los mismos formen parte del análisis del presente Comité de Transparencia.**

4.- El día 17 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-356-2023** de fecha 14 de abril de 2023, con el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR por 5 años** la información requerida por el peticionario, toda vez dicha información se encuentra en un proceso de investigación por autoridad competente. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño para su conocimiento.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presenta la normativa en materia que corrobora y deja a su consideración dicha clasificación:

**DERECHO**

- Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia, como lo es Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- **Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. **Confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

- **Artículo 97.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

...





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

**Artículo 98.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

**I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;**

**II.** Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

**III.** Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

**Artículo 102.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, **en todo momento, aplicar una prueba de daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

- **Artículo 105.** Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

- **Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

**X. . Afecte los derechos del debido proceso;**

(...);



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

**XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y;**  
(...);

- **Artículo 111.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la **prueba de daño** a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.

Los correlativos dispuestos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44 fracción II, 101 último párrafo, 103, 106, 108, 113, 114; y principalmente lo prevenido en el artículo 104, donde se mandata:

**Artículo 104.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa **un riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación **supera el interés público general de que se difunda, y**
- III. **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

**Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

**Vigésimo noveno.** De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y
- IV. Que con su divulgación se menoscaben los derechos del debido proceso.

**Trigésimo primero.** De conformidad con el artículo 113, fracción XII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Por lo anterior expuesto, se presenta para su análisis la solicitud de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando en su caso, **CONFIRMAR** la petición de **RESERVAR por 5 años la información requerida**, por considerarse información CLASIFICADA.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la reserva de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar por 5 años la información requerida, por considerarse información CLASIFICADA**, para atender la solicitud de acceso a la información con folios **332417723000100**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 18 de abril de 2023**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de abril de 2023**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**ACUERDO 02/07ª EXT/2023** -----  
**Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y 65 fracción II, 110 fracciones X y XII de la Ley Federal de Transparencia, se RESERVA por 5 años la información requerida para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000100.** -----

**CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000107.**

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

1.- Con fecha 16 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000107**, en la cual el peticionario solicitó:

*“Se solicita el detalle de todas y cada una de las adecuaciones presupuestarias —internas y externas— realizadas por la institución durante el ejercicio fiscal 2022. En particular, se requiere el detalle de las partidas, programas y unidades responsables de origen y destino, montos, fecha de solicitud, aprobación y aplicación, así como la justificación y explicación con la que cada una de ellas fue solicitada.” [Sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-364-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-413-2023** de fecha 13 de abril de 2023, adjuntando diversos archivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales en el apartado de **“USUARIO”** como lo es el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **332417723000107** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 21 de abril de 2023.**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 21 de abril de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**ACUERDO 03/07ª EXT/2023 -----**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000107. -----**

**QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000108.**

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

**1.-** Con fecha 16 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000108**, en la cual el peticionario solicitó:

*“Se solicita el detalle de todas y cada una de las adecuaciones presupuestarias —internas y externas— realizadas por la institución durante el ejercicio fiscal 2022. En particular, se requiere el detalle de las partidas, programas y unidades responsables de origen y destino, montos, fecha de solicitud, aprobación y aplicación, así como la justificación y explicación con la que cada una de ellas fue solicitada.”. [Sic]*

**2.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-365-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-414-2023** de fecha 13 de abril de 2023, adjuntando diversos archivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales en el apartado de "**USUARIO**" como lo es el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **332417723000108** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 21 de abril de 2023**.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 21 de abril de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**ACUERDO 04/07<sup>a</sup> EXT/2023** -----  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000108.** -----

**SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000161.**

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000161**, en la cual el peticionario solicitó:

*"1.- COPIA DE CONTRATOS DE SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN CON EMPRESAS O AGENCIAS DE VIAJES (SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES) QUE SE REALIZARON DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023. 2.- NOMBRE DE LAS EMPRESAS O AGENCIAS DE VIAJES QUE OBTUVIERON LOS CONTRATOS, MONTO EROGADO POR AÑO, DEL 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, NÚMERO DE BOLETOS COMPRADOS Y COSTO DE CADA BOLETO, LOS DESTINOS DE LOS BOLETOS COMPRADOS. 3.- RELACIÓN DE PASAJEROS QUE USARON ESOS BOLETOS DE AVIÓN, NOMBRES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE VIAJARON, LOS DESTINOS, NOMBRES DE CIUDADES DE SALIDA Y CIUDADES DE LLEGADA EN TERRITORIO MEXICANO Y EN EL EXTRANJERO. 4.- COPIA DE CADA UNO DE LOS BOLETOS DE AVIÓN QUE FUERON USADOS Y PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. 5.- RELACIÓN DE VIAJES, DÍAS, DESTINOS, SALIDAS Y REGRESOS DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y SUS ACOMPAÑANTES, QUE USARON LOS SERVICIOS AÉREOS, QUE CIUDADES DEL TERRITORIO MEXICANO Y DEL EXTRANJERO. 6.- RELACIÓN DE VIAJES, DÍAS, DESTINOS, (EN CIUDADES DE TERRITORIO MEXICANO Y DEL EXTRANJERO) SALIDAS, Y REGRESOS DE: IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ, MANUEL LOZANO JIMÉNEZ, CARLOS DAVILA AMERENA, RENÉ GAVIRA SEGRESTE, JOSÉ RAFAEL DOMÍNGUEZ ORTÍZ, JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA, OLIVERIO PÉREZ SANTOYO AYALA, MIGUEL CARRILLO VILLARREAL, ALEJANDRO DE JESÚS KURI OLVERA, LEONEL COTA MONTAÑO, VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA. 7.- COPIA DE LAS FACTURAS DE HOTELES DE LOS VIAJES QUE REALIZARON EN TERRITORIO MEXICANO Y EL EXTRANJERO, DURANTE 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023: IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ, MANUEL LOZANO JIMÉNEZ, CARLOS DAVILA AMERENA, RENÉ GAVIRA SEGRESTE, JOSÉ RAFAEL DOMÍNGUEZ*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

*ORTÍZ, JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA, OLIVERIO PÉREZ SANTOYO AYALA, MIGUEL CARRILLO VILLARREAL, ALEJANDRO DE JESÚS KURI OLVERA, LEONEL COTA MONTAÑO, VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA. 8.- COPIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EVENTOS QUE REALIZARON CON DIVERSAS EMPRESAS DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023.”. [Sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-418-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-420-2023** de fecha 14 de abril de 2023, a través del cual solicitó la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a las solicitudes en comento, manifestando que se lleva un avance aproximado del 20%, señalando en dicho oficio los motivos por los cuales se requiere de mayor tiempo de análisis por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, para clasificar la información encontrada.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la ampliación del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con los folio **332417723000161**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 25 de abril de 2023**.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 25 de abril de 2023**, así mismo, se le informará a la Unidad de Administración y Finanzas, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **28 de abril de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior,





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**ACUERDO 05/07ª EXT/2023** -----  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación del plazo, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con los folio 332417723000161.** -----

**SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7466/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000105.**

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

**1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7466/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000105, a través de la cual el Pleno del INAI, RESUELVE lo siguiente:**

*"PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, y con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 7, se ORDENA a Seguridad Alimentaria Mexicana la entrega de la respuesta que en derecho corresponda a la solicitud de acceso a la información:*

**Solicitud de acceso 332417722000105**

*De la Consejería del Ejecutivo Federal solicito:*

*1. Se me haga entrega electrónica de todos los documentos del C. Demetrio Rodríguez Armas que recibió del Director General o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, ambos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., como medio de acreditación para verificar previamente que éste pudiese ser nombrado encargado o Director de Asuntos Jurídicos de esas entidades.*

*2. Copia del nombramiento efectuado por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal del C. Demetrio Rodríguez Armas como encargado del despacho o Director de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V.*

**De Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., solicito:**

*1. Oficio por el que se recibió de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal el nombramiento del C. Demetrio Rodríguez Armas como Director de Asuntos Jurídicos*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

2. Expediente completo del C. Demetrio Rodríguez Armas enviado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal previamente al 01 de marzo de 2022.". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX a través de comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-609-2022**, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-374-2023** de fecha 04 de abril de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como dirección particular, edad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento correo electrónico personal, números telefónicos particulares, información de terceros beneficiarios, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Nacionalidad, código QR de acta de nacimiento, datos de la Identificación Oficial (INE), firma en documentos particulares, género, resultados de cuestionario redding, datos personales de la constancia de presentación de movimientos afiliatorios, Información sensible de susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7466/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000105**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 19 de abril de 2023.**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de abril de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**ACUERDO 06/07ª EXT/2023** -----

**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7466/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000105.** -----

**OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000114.** -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000114**, en la cual el peticionario solicitó:

*"Curriculum de Miguel Zurita Falcón, cédula profesional, como fue que fue contratado 2. Contrato firmado por el funcionario 3. Experiencia laboral con la que cuenta para obtener el puesto de gerente 4. Personal que tiene a su cargo nombres completos, sueldos netos y brutos." [Sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-381-2023**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-427-2023** de fecha 17 de abril de 2023, adjuntando un archivo en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como dirección particular, edad, estado civil, nacionalidad, correo electrónico personal, número telefónico particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Nacionalidad, Clave de Elector de la Identificación Oficial (INE), firma en cedula, Información sensible de susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **332417723000114** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 25 de abril de 2023.**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 25 de abril de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior,





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**ACUERDO 07/07ª EXT/2023 -----**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000114. -----**

**NOVENO. Asuntos Generales.**

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Séptima Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a las diecisiete horas con treinta y un minutos del día de su inicio. -----

**Lic. Miguel Zurita Falcón**  
Gerente Jurídico Institucional y  
**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia**

**Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control**

**Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro,**  
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control  
Presupuestal y  
**Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración**

